



**XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.**  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Dictamen de Adjudicación Directa**  
**AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-18-21**

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE REALIZA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA EL CONFINAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DOMÉSTICOS Y VOLUMINOSOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA”.

---

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **11:40 horas del día 16 de noviembre de 2021**, se reunieron en **segunda convocatoria** en la Sala de Juntas del Departamento de Recursos Materiales del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, ubicada en el primer piso del edificio del Ayuntamiento de Mexicali, sito en el Calzada Independencia 998 del Centro Cívico de esta ciudad, los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios en lo sucesivo el “Comité de Adquisiciones”, para dictaminar sobre la procedencia de la solicitud de adjudicación directa para el “Servicio de Arrendamiento de Maquinaria para el confinamiento de residuos sólidos urbanos domésticos y voluminosos para la Dirección de Servicios Públicos del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”.

El C. Jorge Humberto Inzunza Ronquillo, Jefe del Departamento de Recursos Materiales en suplencia de la Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C. y Presidente del “Comité de Adquisiciones” Claudia Lorenia Beltrán González, según oficio de delegación de facultades número OM-0345/2021, de fecha 05 de noviembre de 2021, que se anexa en copia a la presente acta, da la bienvenida a los asistentes procediendo a pasar la lista de asistencia que tuvieron a bien firmar los presentes, informando que se encuentran la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes, de quienes se ha obtenido el oficio de designación respectivo que se anexa al expediente de la presente Licitación, por lo que existiendo Quórum Legal, los acuerdos que aquí se tomen serán válidos y legales, en términos del Artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-18-21

Comité de Adquisiciones

Página 1 de 14



**XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

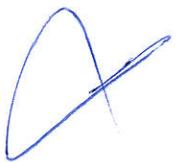
**ANTECEDENTES**

**PRIMERO-** Mediante oficio de justificación número **DS/084/2021**, recibido por la Oficialía Mayor con fecha 28 de octubre de 2021, agregado al expediente de este dictamen, en el cual el Titular de la Dirección de Servicios Públicos Municipales **Juan Francisco Garza Ceseña** solicitó a **Claudia Lorenia Beltrán González**, Oficial Mayor y presidente del "Comité de Adquisiciones", llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa para la contratación del "Servicio de Arrendamiento de Maquinaria para el confinamiento de residuos sólidos urbanos domésticos y voluminosos para la Dirección de Servicios Públicos del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California", que se describe en este dictamen.

**SEGUNDO.** - Que con oficio número: **OM-0326/2021** de fecha 04 de noviembre del 2021 presente año, **Claudia Lorenia Beltrán González**, Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento, solicita a Jorge Humberto Inzunza Ronquillo, jefe del Departamento de Recursos Materiales el trámite correspondiente respecto a la solicitud del procedimiento de adjudicación directa solicitada por la Dirección de Servicios Públicos de Mexicali.

En virtud de lo antes señalado, la Dirección de Servicios Públicos Municipales propone la conveniencia de optar por el procedimiento de adjudicación directa a que refiere el artículo 28 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y se sustenta expresamente a criterio de la dependencia solicitante en los argumentos siguientes:

Antiguamente, la eliminación de los "residuos sólidos urbanos" (el termino proviene de la Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Baja California, denominado "Clasificación de Residuos", Capitulo UNICO denominado "Fines, criterios y bases generales", en su artículo 18) no planteaba un problema significativo, ya que la población era pequeña y la cantidad de terreno disponible para la asimilación de los residuos era grande. Sin embargo, la problemática de los residuos comienza con el desarrollo de la sociedad moderna en la que vivimos, no sólo en el aspecto referido a la cantidad de residuos que ésta genera. Este problema de la gestión de nuestros residuos existe y se agrava año tras año. Ante tal situación, resulta importante analizar los factores que han incrementado de manera tan alarmante el problema de los residuos urbanos en el Municipio de Mexicali.



Página 2 de 14



## XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

En consecuencia, a este punto podemos añadir, que esta administración empezó con un total de atención de 564 colonias, mismas que a la fecha ascienden a 579, esto quiere decir, que la mancha urbana ha crecido aproximadamente un 2.65%; si a esto le añadimos que innumerables viviendas son abandonadas por insolvencia económica por parte de la ciudadanía, tenemos como grave consecuencia casas abandonadas que son utilizadas como contenedores municipales de “residuos sólidos urbanos domésticos” (el termino proviene del Reglamento para la preservación del aseo público en el municipio de Mexicali, en su Capítulo Segundo, “Servicio Público de Limpia”, Sección II, “De la recolección domiciliaria y transporte de residuos”, en su artículo 7 donde hace mención a la basura doméstica) y “residuos sólidos urbanos voluminosos” (el termino proviene del Reglamento para la preservación del aseo público en el municipio de Mexicali, en su Capítulo Segundo, “Servicio Público de Limpia”, Sección II, “De la recolección domiciliaria y transporte de residuos”, en su artículo 9, hace mención al tipo de basura que representa este concepto como llantas, escombros, poda, muebles, etc.), así como alojamiento de gente ociosa ocasionando problemas de temática social por aumento de robos en la zona, casas quemadas, lotes baldíos, vialidades y puentes sucios, ocasionando con esto aparte de una problemática ambiental y salud pública, por ser un foco de infección y produciendo, además, fauna nociva, fétidos olores, una imagen urbana detestable, etc.

### I. PLANTEAMIENTO:

De acuerdo a las cifras actuales, en el relleno sanitario Benito Juárez se han confinado Residuos Urbanos (sólidos y domésticos) por el ejercicio del 2021 con proyección a diciembre, de la siguiente manera:

- a) El Valle de Mexicali representa un total acumulado de 22,284 toneladas, un promedio de 1,857 toneladas por mes.
- b) Los operativos especiales de limpieza realizados representan un total de 53,359 toneladas equivalentes a 168,769 M<sup>3</sup>.
- c) Las limpiezas realizadas por el departamento de aseo público representan un total de 18,000 toneladas equivalentes a 56,932 M<sup>3</sup>.
- d) La unidad de transferencia El Paraíso representa un total de 12,400 toneladas equivalentes a 39,220 M<sup>3</sup> sin incluir la iniciativa privada.
- e) La iniciativa privada representa un total de un total de 1,000 toneladas equivalentes a 3,163 M<sup>3</sup>.
- f) Diversos apoyos a la comunidad no considerados en operativos especiales 53,437 toneladas.



## XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Así pues, el gran total confinado para el ejercicio del 2021 es de 160,480 toneladas (lo que sería un promedio por mes de 13,373.33 toneladas)

Es importante mencionar que NO contamos con maquinaria suficiente para realizar tareas internas de manejo y confinamiento de los residuos sólidos urbanos y voluminosos que ingresan de los diferentes centros de acopio. En situaciones normales necesitamos que todos los residuos que recibe el relleno sanitario del Ejido Benito Juárez, se cubran con una capa de tucuruguay de al menos 40 centímetros, principalmente en esta época de pandemia, esto debe ser una tarea diaria, el dejarlos descubiertos representa un riesgo contra la salud y además riesgo de incendio o contingencia ambiental. Actualmente se tienen expuestos los desechos urbanos por un término de 24 horas. Por esto, es importante y urgente el arrendamiento de la maquinaria pesada, ya que el equipo propio del ayuntamiento Tractor Oruga D8L se encuentra averiado y ha trabajado solamente tres meses en el ejercicio 2021 por la dificultad en la adquisición de refacciones por parte del taller municipal.

Adicional a lo anterior, exponemos que no se cuenta con el presupuesto suficiente para la adquisición de equipo nuevo o usado, ni para los mantenimientos correctivos y preventivos de los mismos, el cual significa costos adicionales para esta Dependencia, una solicitud de ampliación presupuestal implicaría una espera en su autorización, aunado al tiempo que se lleva un procedimiento de licitación pública, más el plazo de entrega de las unidades, esto retrasaría la operatividad y por ende ocasionaría la acumulación de residuos convirtiéndolo en un foco de infección y una problemática grave de contingencia ambiental.

Por otra parte, apegándonos al Plan de Austeridad, en lo concerniente al rubro de Servicios Personales, respecto a lo mínimo indispensable, uno de los conceptos mencionados son las horas extras del personal, las cuales no pueden ser incrementadas en el presente ejercicio para el manejo de los equipos arrendados, los cuales son incluidos en el servicio de arrendamiento.

### II. MOTIVACION Y JUSTIFICACION

La contratación al amparo del artículo 28 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California para el "Servicio de Arrendamiento de maquinaria para el confinamiento de residuos sólidos urbanos domésticos y voluminosos para la Dirección de Servicios Públicos del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California", y según el mencionado artículo que a la letra dice:



**XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

“Artículo 28.- - No obstante, lo previsto en el artículo anterior, en sus fracciones II, III, IV, y V podrán realizarse adquisiciones a través del procedimiento de adjudicación directa sin sujetarse a la solicitud de cotizaciones o licitación pública, en los siguientes casos:

II.- Cuando se trate de adquisiciones, arrendamientos o servicios extraordinarios, motivados por causas fortuitas o de fuerza mayor, las que de no efectuarse pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan acarrear consecuencias graves para su buen desarrollo;

En base al fundamento anterior, se omite el llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, en virtud de que los plazos que conlleva realizarlo durante su desarrollo desde la emisión de convocatoria, junta de aclaraciones, presentación de propuestas y apertura de proposiciones técnicas, notificación de dictamen técnico y apertura de proposiciones económicas, notificación de dictamen económico y emisión de fallo son extendidos y esto afectarían la continuidad del servicio que se ha venido desempeñando desde el inicio del ejercicio hasta el día de hoy, en los trabajos de confinamiento de residuos sólidos urbanos domésticos y voluminosos.

Por otra parte, el no contratar el servicio de arrendamiento de maquinaria pesada, impediría el debido cumplimiento de la línea de acción 1.4.4. Del Plan Municipal de Desarrollo 2020-2021 **Residuos Sólidos Urbanos y Voluminosos**, que a la letra dice “Fortalecer la supervisión, manejo eficiente, transportación de seguridad y disposición final de los residuos sólidos urbanos (residuos domésticos y voluminosos) ayudando con ello al cuidado del medio ambiente”.

En cuanto al Programa Operativo Anual, el Departamento de la Unidad de Transferencia y Confinamiento, en el cumplimiento de la **Meta 6** la cual consiste en Supervisar el confinamiento de residuos sólidos urbanos en el relleno sanitario del km 25 y realizar el confinamiento del residuo doméstico y voluminoso en el relleno sanitario del Ejido Benito Juárez mediante la Acción 4: Confinar los residuos sólidos domésticos y voluminosos, así como los desechos trasladados por las diferentes áreas del ayuntamiento de manera eficiente al relleno sanitario.

Esta acción se encuentra ligada al **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2020-2021 (PMD 2020-2021)** en su **Estrategia 1.4** que habla de: **FORTALECER LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**, misma que a su vez, se encuentra ligada con la **línea de acción 1.4.4**. La cual refiere los **RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y VOLUMINOSOS** donde su finalidad es fortalecer la supervisión, manejo eficiente, transportación con seguridad y disposición final de los residuos sólidos urbanos (residuos sólidos domésticos y voluminosos) ayudando con ello al cuidado del medio ambiente.



## XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Por mandato del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

En virtud de lo antes señalado, la Dirección de Servicios Públicos del 24 Ayuntamiento de Mexicali propone el presente dictamen, mediante el procedimiento de adjudicación directa a que refiere la fracción II del artículo 28 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Los problemas que se atacan principalmente son:

- La presencia de residuos abandonados que produce una sensación de suciedad a la vez que deterioran el paisaje.
- Los depósitos incontrolados de residuos sólidos urbanos producen al fermentar, olores desagradables.
- Los residuos fermentables son fácilmente auto inflamables por lo que pueden provocar incendios que ocasionen una contaminación atmosférica dañina para la vecindad y en ocasiones peligrosa para la circulación.
- Un vertido de residuos realizado sin ningún tipo de control, presenta un grave riesgo de contaminación de las aguas tanto superficiales como subterráneas, con el consiguiente peligro para la salud si son utilizadas para el abastecimiento de agua potable a la población.
- Los residuos orgánicos favorecen la existencia de gran cantidad de roedores e insectos que son agentes portadores de enfermedades y algunas contaminaciones bacterianas.
- La continuidad adecuada del servicio, con la finalidad de que no colapse la operatividad que se ha venido desarrollando durante el presente ejercicio fiscal, en los trabajos de confinamiento de residuos sólidos urbanos domésticos y voluminosos.

### III.- TRABAJO A EJECUTAR:



## XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

- Trabajos de manejo y acomodo de residuos sólidos urbanos domésticos y voluminosos.
- Confinamiento de residuos sólidos urbanos domésticos y voluminosos.
- Trabajos de acarreo interno de material (grava/tucuruguay, este material es el que se encuentra disponible a cielo abierto en el relleno sanitario y lo que se requiere es únicamente el acarreo del mismo; este material no se le cobra al ayuntamiento) para el confinamiento final del Relleno Sanitario Benito Juárez.
- Trabajos de acarreo interno de material (grava/tucuruguay) para el confinamiento final del relleno sanitario de Estación Batáquez o Ejido Monterrey y el relleno sanitario de la Delegación San Felipe.

Se hace mención que el combustible (gasolina o diésel) será abastecido por cuenta del ayuntamiento y la renta del equipo deberá incluir al operador capacitado para manejo de los residuos mencionados.

El horario requerido es a partir de las 7:00 a 14:00 horas de lunes a sábado; ocasionalmente se pudiesen extender y/o disminuir los horarios señalados e incluso domingos y días festivos dependiendo de la necesidad de trabajo.

#### IV.- UBICACIÓN:

Los trabajos de confinamiento de residuos sólidos por parte de la Dirección de Servicios Públicos son en el relleno sanitario Benito Juárez que se encuentra ubicado en el Kilómetro 20 a la carretera a San Felipe, en el municipio de Mexicali, B.C., mismos que son supervisados y reportados mediante bitácoras de uso de los equipos por parte del personal de esta dependencia.

En el relleno sanitario Benito Juárez, se utilizan los siguientes equipos:

- 1 Tractor Oruga D8R manejo y carga de residuos sólidos urbanos voluminosos y su confinamiento.
- 1 Cargador Frontal 966G manejo y carga de residuos sólidos urbanos voluminosos y su confinamiento.
- 2 Camiones Volteo Cap. 14 m<sup>3</sup> trabajos de acarreo interno de material tukuruguay aproximadamente 2 kilómetros desde el banco de material a la plataforma de tiro doméstico o de voluminoso.

Como apoyo al valle de Mexicali a través de la Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones, se asignarán 180 horas por equipo para realizar trabajos de confinamiento de residuos sólidos en el relleno sanitario de la estación Batáquez o Ejido Monterrey su ubicación está colindando con las parcelas de los agricultores José Carlos Nuñez González y Manuel Castillo Bogarín, así como en el relleno sanitario San Felipe se encuentra ubicado en Parcela 119 del Ejido Plan Nacional Agrario, mismos que son



## XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

supervisados y reportados mediante bitácoras de uso de los equipos por parte del personal de la dependencia en mención.

En el relleno sanitario de estación Batáquez o Ejido Monterrey, se utilizan los siguientes equipos:

- 1 Camión Cisterna trabajos de confinamiento final en relleno sanitario.
- 1 Camión Volteo Cap. 14 m<sup>3</sup> trabajos de acarreo interno de material (tukuruaguay) y trabajos de confinamiento final.

En el relleno sanitario San Felipe, se utilizan los siguientes equipos:

- 1 Camión Cisterna trabajos de confinamiento final en relleno sanitario.
- 1 Camión Volteo Cap. 14 m<sup>3</sup> trabajos de acarreo interno de material (tukuruaguay) y trabajos de confinamiento final.

### V.- VIGENCIA:

El contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de la aprobación del procedimiento de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2021.

### VI.- GARANTIAS:

Los riesgos, gastos de la conservación, de importación, pago de impuestos, aranceles, seguro de responsabilidad civil y gastos necesarios para el arrendamiento materia de la presente adjudicación, correrán por cuenta del prestador, hasta la total conclusión del mismo.

Todo mantenimiento preventivo y correctivo será realizado por el proveedor y en caso de que un equipo sufra un desperfecto parcial o total que lo inhabilite para continuar la operación, será reemplazado por otro en buenas condiciones en un plazo no mayor de 24 horas una vez que haya sido notificado por parte de la Dirección de Servicios Públicos.

El equipo será operado exclusivamente por personal del arrendador debidamente capacitado y con experiencia en manejo de residuos sólidos urbanos, mismo que en caso de ausentismo sea sustituido por otro operador con el fin de garantizar la continuidad de la operación. Es requisito indispensable que el operador cuente con licencia de conducir vigente y con el tipo de licencia adecuada para el tipo de equipo a operar.

### VII.- FORMA DE PAGO:

El plazo de pago materia de este contrato, se realizará dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la presentación de la facturación debidamente requisitada y con soporte completo ante la Tesorería Municipal.



**XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Previo a lo anterior, el prestador de servicio deberá presentar en la Dirección de Servicios Públicos Municipales, las facturas de manera quincenal reuniendo la totalidad de los requisitos fiscales, detallando las especificaciones contenidas en el contrato, periodo del arrendamiento y numero del contrato, aclarando que, si las especificaciones no caben en la factura, se podrá presentar un anexo adjunto a la misma, el cual deberá está debidamente referenciado. La facturación deberá indicar en los renglones por separado el desglose del IVA. Cada factura deberá ser soportada con las bitácoras de los trabajos realizados en el periodo de que se trate.

**VIII.- PRECIO ESTIMADO:**

Se anexa estudio de mercado donde se exponen las 3 opciones de proveedores que respondieron a la solicitud de información.

**IX.- DOCUMENTACION SOPORTE:**

- Estudio de Mercado
- Cotización de proveedores
- Proyección de horas mínimas y máximas estimadas
- Reporte de presupuesto detallado (disponibilidad y código programático)

**X.- PROVEEDOR PROPUESTO**

Nombre, denominación o razón social: **ALBERTO CHAVEZ DIAZ**

Dirección: **EJIDO HIPOLITO RENTERIA, MEXICALI, B.C. TELEFONO: 686-592-9240**

RFC: **CADA-800515-526**

Los montos mínimos y máximos estimados a contratar son 1,684 y 2,806 horas respectivamente equivalentes a \$1'306,980.36 (Un millón trescientos seis mil novecientos ochenta pesos 36/100 M.N) y \$2'178,300.60 (Dos millones ciento setenta y ocho mil trescientos pesos 60/100 M.N) respectivamente con tasa del 8% de impuesto al valor incluido, se adjunta anexo de estimación de horas.

Los precios por hora sin incluir el impuesto al valor agregado a la tasa del 8%, son los siguientes:

<b>Equipo</b>	<b>Precio Unitario</b>
Tractor Oruga D8R	\$1,765.00
Cargador Frontal 966G	\$900.00
Camión Cisterna	\$480.00
Camión Volteo Cap. 14 m <sup>3</sup>	\$480.00

La distribución de las horas por equipo y ubicación seria de la siguiente manera:



**XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.**  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Relleno sanitario Benito Juárez:

Equipo	Horas
1 Tractor Oruga D8R	393
1 Cargador Frontal 966G	393
2 Camiones Volteo Cap. 14 m <sup>3</sup>	788
Total	1,574

Relleno sanitario Estación Batáquez o Ejido Monterrey:

Equipo	Horas
1 Camión Cisterna	308
1 Camión Volteo Cap. 14 m <sup>3</sup>	308
Total	616

Relleno sanitario San Felipe:

Equipo	Horas
1 Camión Cisterna	308
1 Camión Volteo Cap. 14 m <sup>3</sup>	308
Total	616

**XI.- AUTORIZACION PRESUPUESTAL:**

Para la mencionada adjudicación se tiene una disponibilidad presupuestal por la cantidad de **\$3'250,718.09** (Tres millones doscientos cincuenta mil setecientos dieciocho pesos 09/100 M.N.) autorizados con cargo al siguiente código programático presupuestal **08-006-081-A058-006-004-35804-1-110121-000**.

**XII.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

Conforme al artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C. deberán los proveedores que celebren los contratos a que se refiere este Reglamento. La Oficialía Mayor fijará las bases, forma y porcentajes a que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse. La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los doce días naturales siguientes a la firma del contrato.

Las garantías que deban otorgarse conforme a este Reglamento se constituirán a favor del Municipio, por conducto de la Tesorería.

**XIII.- PENAS:**

Conforme al artículo 59 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C., que a la letra dice:



## XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ARTÍCULO 59.- La Oficialía deberá pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de entrega de los bienes o de la prestación del servicio en las fechas pactadas, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

I. Los proveedores quedarán obligados ante la unidad administrativa a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

II. Los proveedores cubrirán las cuotas compensatorias, conforme a la ley de la materia, a que pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

El pago total de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado o transferencia a favor del Ayuntamiento de Mexicali.

### CONSIDERANDO

I.- Que el "COMITÉ DE ADQUISICIONES" es el órgano del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California con atribuciones para conocer de las adquisiciones que deban adjudicarse y contratarse en los términos del artículo 28 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, se encuentra facultado para conocer y dictaminar respecto de la solicitud planteada por el Director de Servicios Públicos Municipales del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.

II.- Que "El Reglamento" dispone en su artículo 28 último párrafo que la causal de adjudicación directa, la Oficialía Mayor deberá someterlo previamente a la consideración del "COMITÉ DE ADQUISICIONES".

III.- Que el Artículo 28 fracción II de "El Reglamento" establece que: "Cuando se trate de adquisiciones, arrendamientos o servicios extraordinarios, motivados por causas fortuitas o de fuerza mayor, las que de no efectuarse; pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan acarrear consecuencias graves para su buen desarrollo; podrá adjudicarse directamente.



**XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

A continuación, luego del análisis y comentarios respecto de la conveniencia de adjudicar el contrato mediante el mencionado procedimiento, valoración de las causas y evaluación de necesidades, programas y justificaciones planteadas por la Dependencia solicitante, los miembros del Comité manifiestan que por MAYORIA DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES se aprueba la adjudicación directa de la adquisición descrita en la presente Acta, quedando el sentido de la votación en la forma siguiente:

MIEMBROS DEL COMITÉ	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
OFICIALÍA MAYOR (PRESIDENTE)	A FAVOR
TESORERÍA (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA (VOCAL)	NO ASISTIÓ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO (VOCAL)	A FAVOR
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS (VOCAL)	A FAVOR

En consideración a los argumentos expuestos por la Dirección de Servicios Públicos quedan acreditados a juicio del "COMITÉ DE ADQUISICIONES" los criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad y Honradez establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurándose las mejores condiciones de contratación para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Por lo anterior "El Comité de Adquisiciones" ha tenido a bien emitir el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.** - Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriores, resulta procedente optar por el procedimiento de **Adjudicación Directa** fundamentado en el artículo 28 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, para la contratación del "Servicio de Arrendamiento de Maquinaria para el confinamiento de residuos sólidos urbanos domésticos y voluminosos para la Dirección de Servicios Públicos del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California", con las características que se describen en este dictamen y su anexo.



**XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**SEGUNDO.** - De conformidad con lo dispuesto en el resolutivo anterior, adjudíquese a favor de **Alberto Chávez Díaz.**”, por un **monto mínimo de \$1'306,980.36** (Un millón trescientos seis mil novecientos ochenta pesos 36/100 M.N) y un **monto máximo de \$2'178,300.60** (Dos millones ciento setenta y ocho mil trescientos pesos 60/100 M.N) incluyendo el 8% del impuesto al valor agregado, en los plazos, condiciones de la prestación de servicio y forma de pago indicada en el presente dictamen.

**TERCERO.** - Ejecútese el presente dictamen y procédase a la elaboración del contrato respectivo el día **16 de noviembre del presente año, a las 14:00 horas** en el Departamento de Recursos Materiales, debiendo garantizarse el cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali.

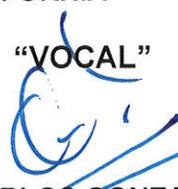
Se cierra el presente dictamen a las **11:46** horas del mismo día en que se actúa, para ser suscrito por las personas que en el mismo intervinieron, sabedores los mismos de su contenido y alcance legal.

**“COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL  
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA”**

**“EL PRESIDENTE”**

  
**JORGE HUMBERTO INZUNZA RONQUILLO**  
En representación de la Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

**“VOCAL”**

  
**ROBERTO CARLOS GONZALEZ IBARRA**  
En representación del Tesorero Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C. 

**“VOCAL”**

  
**VICTORIA EUGENIA GUERRERO URQUIDEZ**  
En representación del Regidor presidente de la Comisión de Administración Pública y Patrimonio del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

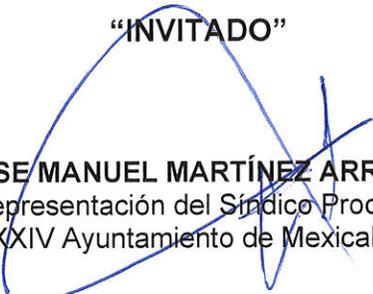
**“VOCAL”**

**JOSÉ RAMÓN LÓPEZ HERNANDEZ**  
Regidor presidente de la Comisión de Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

**“SECRETARIO TÉCNICO”**

  
**RAÚL REYES REYES**  
En representación del Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

**“INVITADO”**

  
**JOSE MANUEL MARTÍNEZ ARROYO**  
En representación del Síndico Procurador del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.



**XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**“VOCAL”**  
**DEPENDENCIA SOLICITANTE**

**IRMA CERVANTES FARFAN**

En representación del director de Servicios Públicos Municipales del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

**“TESTIGO SOCIAL”**

**CÉSAR MILAN SANDOVAL**

En representación de la Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo de Mexicali (CANACO)

**“TESTIGO SOCIAL”**

**ALBERTO SÁNCHEZ TORRES**

Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación de Mexicali, Baja California (CANACINTRA)

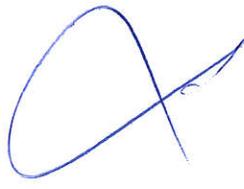
**A N E X O**

**DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI  
24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**ESTUDIO DE MERCADO NOVIEMBRE 2021**

<b>PARTIDA 35804</b>				<b>ALBERTO CHAVEZ DÍAZ</b>				<b>B&amp;D DIVISION CONSTRUCCION, S. DE R.L DE C.V.</b>			
<b>SERVICIOS DE RECOLECCION Y MANEJO DE DESECHOS</b>											
No.	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	CANTIDAD MINIMA HORAS	CANTIDAD MAXIMA HORAS	PRECIO UNITARIO	COSTO MINIMO	COSTO MAXIMO	PRECIO UNITARIO	COSTO MINIMO	COSTO MAXIMO	
1	TRACTOR ORUGA D8R	1	236	393	1,765.00	416,187.00	693,645.00	1,900.00	448,020.00	746,700.00	
2	CARGADOR FRONTAL 966 G	1	236	393	900.00	212,220.00	353,700.00	1,050.00	247,590.00	412,650.00	
3	CAMION CISTERNA	2	370	616	480.00	177,408.00	295,680.00	650.00	240,240.00	400,400.00	
4	CAMION VOLTEO 14M <sup>3</sup>	4	842	1404	480.00	404,352.00	673,920.00	525.00	442,260.00	737,100.00	
<b>SUMAS</b>		<b>8</b>	<b>1684</b>	<b>2806</b>	<b>TOTAL C/IVA</b>	<b>\$ 1,210,167.00</b>	<b>\$ 2,016,945.00</b>	<b>TOTAL C/IVA</b>	<b>\$ 1,378,110.00</b>	<b>\$ 2,296,850.00</b>	
					<b>IVA 8%</b>	<b>96,813.36</b>	<b>161,355.60</b>	<b>IVA 8%</b>	<b>110,248.80</b>	<b>183,748.00</b>	
					<b>TOTAL C/IVA</b>	<b>\$ 1,306,980.36</b>	<b>\$ 2,178,300.60</b>	<b>TOTAL C/IVA</b>	<b>\$ 1,488,358.80</b>	<b>\$ 2,480,598.00</b>	


**DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES**  
**ESTIMACION DE HORAS MAQUINARIA PESADA PARA RELLENO SANITARIO BENITO JUAREZ Y VALLE**  
**PERIODO NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2021**

TRACTOR ORUGA D8R			
CANTIDAD	EQUIPO	FUNCION	MINIMO HORAS MAXIMO HORAS
1	TRACTOR ORUGA D8R	CONFINAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN RELLENO SANITARIO BENITO JUÁREZ.	236 393

PAYLO 966G			
CANTIDAD	EQUIPO	FUNCION	MINIMO HORAS MAXIMO HORAS
1	CARGADOR FRONTAL 966G	CONFINAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN RELLENO SANITARIO BENITO JUÁREZ.	236 393

CAMION CISTERNA			
CANTIDAD	EQUIPO	FUNCION	MINIMO HORAS MAXIMO HORAS
2	CAMION CISTERNA	TRABAJOS DE CONFINAMIENTO FINAL EN RELLENO SANITARIO BATAQUEZ Y SAN FELIPE	370 616

CAMION VOLTEO 14 MTS <sup>3</sup>			
CANTIDAD	EQUIPO	FUNCION	MINIMO HORAS MAXIMO HORAS
4	CAMION VOLTEO 14 MTS <sup>3</sup>	TRABAJOS DE ACARREO INTERNO DE MATERIAL (TUKURUGUAY) Y TRABAJOS DE CONFINAMIENTO FINAL EN RELLENO SANITARIO BENITO JUÁREZ, BATAQUEZ Y SAN FELIPE.	842 1,404

RESUMEN							
No.	CANTIDAD	EQUIPO	HORAS MINIMAS	HORAS MAXIMAS	COSTO HORA SIN IVA	MAXIMO PESOS	
1	1	TRACTOR ORUGA D8	236	393	\$ 1,765.00	\$ 693,645.00	
2	1	CARGADOR FRONTAL 966G	236	393	\$ 900.00	\$ 353,700.00	
3	2	CAMION CISTERNA	370	616	\$ 480.00	\$ 295,680.00	
4	4	CAMION VOLTEO 14 MTS <sup>3</sup>	842	1,404	\$ 480.00	\$ 673,920.00	
<b>TOTAL HORAS</b>					<b>1,684</b>	<b>2,806</b>	
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 1,210,167.00</b>	<b>\$ 2,016,945.00</b>	
<b>IVA 8%</b>					<b>\$ 96,813.36</b>	<b>\$ 161,355.60</b>	
					<b>\$ 1,306,980.36</b>	<b>\$ 2,178,300.60</b>	

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*

OFICIALIA MAYOR  
 OFICINA TITULAR  
 OM-0345/2021

Mexicali, Baja California, a 05 de Noviembre de 2021

**JORGE HUMBERTO INZUNZA RONQUILLO**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE**  
**RECURSOS MATERIALES**  
**DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**  
**P R E S E N T E.-**

Con fundamento en el Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante el presente tengo a bien autorizar a usted para que en mi representación, presida el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Mexicali, con las facultades inherentes a dicho cargo, lo anterior tomando en cuenta que es una facultad delegable y no se contrapone con la naturaleza de lo establecido para llevar a cabo la Adjudicación directa relativo al **“Arrendamiento de maquinaria para el confinamiento de los residuos sólidos urbanos domésticos y voluminosos para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja, Baja California”**

**LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. AYTOMXL-OM-ADQ -18-21**

FECHA	SESIÓN	HORA	SALA
09 Noviembre 2021	Procedimiento de Adjudicación Directa	11:00 hrs.	Recursos Materiales

Sin otro particular por el momento, se despide.

**A T E N T A M E N T E**

**CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ**  
**OFICIAL MAYOR DEL XXIV**  
**AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
 OFICIALIA MAYOR  
 NOV 08 2021  
**DESPEGUADO**

c.c.p.- Archivo  
 CLBG/ynm /tdnj

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
 09 NOV. 2021  
 8:18 TALLA  
**RECIBID**  
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

*Handwritten signature*

*Handwritten initials and signature*